



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS

DR10-DPE-AE-0037-2015

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE LA PARROQUIA
COLON ELOY DEL MARIA**

INFORME GENERAL

Examen especial a la presentacion de los informes de rendicion de cuentas de los años 2012 y 2013 conforme lo establecen los articulos 11 y 12 de la Ley Organica del Consejo de Participacion Ciudadana y Control Social

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/02

HASTA : 2013/12/31

EXAMEN ESPECIAL A: la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María; por el período comprendido entre los años 2012 y 2013.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE LA PARROQUIA COLON ELOY DEL
MARIA**

Examen especial a la presentacion de los informes de rendicion de cuentas de los años 2012 y 2013 conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Organica del Consejo de Participacion Ciudadana y Control Social

AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS

Esmeraldas- Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AE	Auditoría Externa
Art.	Artículo
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPE	Delegación Provincial de Esmeraldas
Dra.	Doctora
DR10	Dirección Regional 10
GADP	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial

ÍNDICE

Contenido	Página
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Carta de presentación	
CAPÍTULO I - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
• Motivo del examen	2
• Objetivos del examen	2
• Alcance del examen	2
• Base legal	2
• Estructura orgánica	3
• Objetivos de la entidad	3
• Monto de recursos examinados	4
• Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II - RESULTADOS DEL EXAMEN	
• Informes de los años 2012 y 2013 no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	5



Ref.: Informe aprobado el

Fecha : 10 ABR 2015

Nombre: Directora Regional 10

Firma: *[Handwritten Signature]*

Esmeraldas,

Señor
Presidente
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colon Eloy de María
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colon Eloy de María, por el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten Signature]
Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco
Delegado Provincial de Esmeraldas (E)

[Handwritten Initials]

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María, se realizó con cargo a imprevisto del Plan Anual de Control del año 2014, de la Delegación Provincial de Esmeraldas, en cumplimiento a la disposición de la Contralora General del Estado, subrogante, contenida en el memorando 1183-A DPyEI-GISyE de 22 de agosto de 2014 y de conformidad a la orden de trabajo 0035-DR10-DPE-2014 de 15 de septiembre de 2014, suscrita por el Delegado Provincial.

Objetivos del examen

Objetivo General

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, la conformidad de las disposiciones legales inherentes a cada caso.

Objetivo Específico

- Verificar que el informe de rendición de cuentas del año 2012 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María haya sido presentado en forma física al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, que el correspondiente al año 2013 haya sido subido con éxito al sistema informático que mantiene el referido Consejo de Participación.

Alcance del examen

A la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

J. DOS

Base legal

En la Ley 2000-29 publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, se promulgó la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, con la que se materializó la desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos.

Según el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por los órganos previstos en dicho Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Estructura orgánica


El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María, no tiene estructura orgánica funcional aprobada, sin embargo mantiene la siguiente estructura:

Nivel directivo:	Vocales de la junta
Nivel ejecutivo:	Presidente
Nivel Administrativo:	Secretaría y Tesorería
Nivel operativo:	Comisiones

Objetivos de la entidad

Los objetivos principales de la entidad están definidos en el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mencionamos los siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

 TRES

- Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial: y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados es indeterminado, por el alcance y naturaleza del examen.

Servidores relacionados

N°	Nombres y Apellidos	Cargos	Cédula de ciudadanía	Período de gestión	
				Desde	Hasta
1	Vriman España Valdés Caicedo	Presidente	080189003-9	1 de enero de 2012	31 de diciembre de 2013

X WATRO

CAPÍTULO II


RESULTADOS DEL EXAMEN

Informes de los años 2012 y 2013 no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María, que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, no presentó los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tal como lo dispone los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, que indican:

“... Art 11.-Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.-En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información y...Art 12.-Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.-Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo...”.

Con oficio circular 005-DR10-DPE-AE-GADPC Eloy de María-2014 de 15 de septiembre de 2014, se solicitó al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María que actuó en el período examinado, información referente a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

 (WCO)

Con comunicación de 22 de septiembre de 2014 el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María, señaló:

"... tengo a bien CERTIFICAR que la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Colón Eloy de María...si cumplido (sic) en informar y rendirle cuenta a la Población (sic) de la Parroquia Rural Colón (sic) Eloy de María, de los años 2012-2013..."

Con comunicación 22 de septiembre de 2014 el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María, que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, señaló

"...Tengo a bien informarle que como Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Colón (sic) Eloy de María, hemos cumplido en informar y rendirle (sic) cuenta a nuestra (sic) comunidades..."

Posterior a la comunicación de resultados provisionales, mediante comunicación de 22 de octubre de 2014 el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María, que actuó durante el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, señaló:

"...Como expresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Colón Eloy del (sic) María, informo a usted, que se le hizo entrega de la documentación de informes de rendición de cuentas a la Defensoría del Pueblo...relacionados a mi gestión durante el período 2012-2013..."

Lo referido por el servidor y analizada la documentación entregada a la Defensoría del Pueblo, confirma lo comentado por el equipo de auditoría.

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María, no realizó la rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, que permitan conocer la gestión institucional, consecuentemente no presentó éstos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ocasionando que la ciudadanía no haya sido informada sobre la gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales y resultados esperados, incumpliendo las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de

J. SES

Transparencia y Control Social; 1. Grupo 1.1 Autoridades del Estado Electas y 2, de la Resolución 007-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012; 3 y 5 letra c) de la Resolución 007-259-CPCCS-2013 de 4 de septiembre de 2013; y, 1 de la Resolución 008-271-CPCCS-2013 de 27 de noviembre de 2013, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; con la que por única vez, para el proceso de rendición de cuentas del año 2013, las instancias y autoridades obligadas a presentarla, realizarían el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía del 1 al 31 de marzo de 2014, debiendo entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 30 días después, es decir hasta el 30 de abril de 2014; e inobservando la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas, consecuentemente, está incurso en el incumplimiento de las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77 número 1 letras d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 006-DR10-DPE-AE-GADPC Eloy de María-2014 de 9 de octubre de 2014, se comunicó los resultados provisionales al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Conclusión

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María, no realizó la rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, que permitan conocer la gestión institucional, consecuentemente no presentó éstos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ocasionando que la ciudadanía no haya sido informada sobre la gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales y resultados esperados, incumpliendo las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; 1. Grupo 1.1 Autoridades del Estado Electas y 2, de la Resolución 007-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012; 3 y 5 letra c) de la Resolución 007-259-CPCCS-2013 de 4 de septiembre de 2013; y, 1 de la Resolución 008-271-CPCCS-2013 de 27 de noviembre de 2013, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; con la que por única vez, para el proceso de rendición de cuentas del año 2013, las instancias y autoridades obligadas a presentarla, realizarían

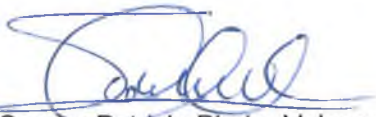
J. SIFTE

el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía del 1 al 31 de marzo de 2014, debiendo entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 30 días después, es decir hasta el 30 de abril de 2014; e inobservando la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas.

Recomendación

Al Presidente

1. Elaborará y presentará a la ciudadanía en general el informe de rendición de cuentas de su gestión administrativa a fin de justificar los recursos recibidos y administrados, subirá el informe bajo los mecanismos del sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y lo publicará cumpliendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, dejando constancia documental de lo actuado.



Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco
Delegada Provincial de Esmeraldas (E)

** OCHO*